



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°071-2023-MPMC-J/GM

Juanjui, 17 de Mayo del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°285-2023-MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por contenidos en la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°285-2023-MPMC-J, se resuelve **DAR POR CONCLUIDAS**, las designaciones de las Subgerencias dentro de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, conforme al siguiente detalle: **Subgerencia de Ejecución Coactiva - SGEC**, y existiendo procesos en trámites en etapa de **MEDIDA CAUTELARES DE EMBARGO ELECTRÓNICO EN FORMA DE RETENCIÓN** (embargos a las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, bienes, valores y fondos en depósito, custodia y otros de propiedad de los ejecutados);

Y, que mediante el literal A del Art.16.1 perteneciente a la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva "Ninguna autoridad administrativa o política podrá suspender el Procedimiento, con excepción del executor que deberá hacerlo, bajo responsabilidad, cuando: a) La deuda haya quedado extinguida o la obligación haya sido cumplida";

Conforme a las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Estando a los considerados expuestos, al amparo de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°257-2023-MPMC-J de fecha 24 de Abril del 2023, y demás normas vigentes;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

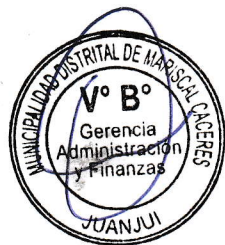
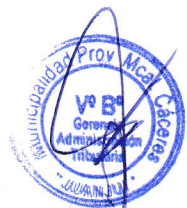
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

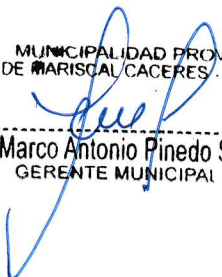
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, al **Abg. RUBEN KATARY SAMAMÉ VELA**, la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres – Juanjui; hasta la emisión de un nuevo acto administrativo.

Artículo Segundo. – NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la persona encargada y a las instancias administrativas de esta municipalidad para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GAF
SGRRHH
Archivo

Dr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

 www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe

Teléfono: 042 546360